

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 945/97, Sección Primera.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

En relación con la subvención concedida por esta Delegación Provincial, con fecha 24 de septiembre de 1997, en ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 16 de julio de 1997, de la Consejería de Cultura, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 93, de 12.8.97), refiriéndose a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, 17.7.97), y de conformidad a lo dispuesto en el art. 9, apartado 2, de la citada Orden de 24 de junio de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la concesión de la misma, en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

Málaga, 29 de septiembre de 1997.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona.
Actividad: Actos Culturales en la Plaza Ochavada.
Cuantía: 500.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.29.
.46404.35B.3.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de

subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.: 27F014X48.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Sierra de Cádiz.

Importe: 20.456.043 ptas.

Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 27F014X46.

Beneficiario: Asociación Provincial Pensionistas Emigrantes.

Importe: 3.150.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Núm. Expte.: 27F014X47.

Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo.

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes temporeros.

Núm. Expte.: 27F014X28.

Beneficiario: M.^ª Carmen Canalejo Cortés.

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. Expte.: 27F014X45.

Beneficiario: «Plus Ultra».

Importe: 2.350.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas de Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: Jaén.

Expediente: 1997/164912.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46900.22H.6.

Importe: 13.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su

actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, procede hacer públicas las aportaciones autonómica y estatal de las Entidades Locales siguientes:

Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 195.249.019 ptas.
- Aportación Estatal: 134.199.423 ptas.
- Aportación Total: 329.448.442 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 28.764.828 ptas.
- Aportación Total: 28.764.828 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 243.924.572 ptas.
- Aportación Estatal: 157.148.938 ptas.
- Aportación Total: 401.073.510 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 33.683.920 ptas.
- Aportación Total: 33.683.920 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 1997-1998.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las Bases de la Convocatoria de las Becas de Investigación para el Curso Académico 1997-1998, convocadas mediante Resolución de 25 de junio de 1997, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 76, de 3.7.97, corrección de errores BOJA núm. 85, de 24.7.97), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las dos becas de investigación con una asignación mensual de 100.000 ptas., durante un año

académico, pudiendo prorrogarse durante un curso más, a los siguientes beneficiarios:

Don David Ortiz Rodríguez, para la realización del trabajo de investigación denominado «Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las administraciones municipales».

Doña M.^ª del Mar Caraza Cristín, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Las especialidades procedimentales de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, en relación con ellas, las figuras reguladas en el procedimiento común».

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Burgos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, vienen a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1937/95, interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos, contra la denegación presunta de la solicitud planteada a la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba relativa al derecho del recurrente al uso de un ordenador adquirido por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba del que ha sido arbitrariamente excluido.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas. A su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II) de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de septiembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.